



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO,
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO
"ACIRDA"
Resolución N° 0031 del 7 marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior
NIT: 901009920-0

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El comité de contratos de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO "ACIRDA"**, se reunió con el fin de analizar los documentos de los proponentes: **CORPORACION PROSPERAR SOCIAL DE COLOMBIA**, Representante Legal **WALTER ADOLFO MOSQUERA**, **INVERSIONES FAMO S.A.S.**, Representante Legal **DAICY VENERABLE ORDOÑEZ IBARGUEN** para verificar los documentos aportado por dichos proponentes, con el objetivo que cumpla con las necesidades que la asociación exige para el proceso de contratación directa con pluralidad de oferentes, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL RESCATE Y PERVIVENCIA CULTURAL INDÍGENA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDÓ, BAHÍA SOLANO, LLORÓ, MEDIO ATRATO Y NUQUÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ ADMINISTRADOS POR ACIRDA. EN EL MARCO DEL CONTRATO 058 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022.**

1. CORPORACION PROSPERAR SOCIAL DE COLOMBIA., NIT. Nro. 901412151-0 WALTER ADOLFO MOSQUERA			
ITEMS	DESCRIPCION	RESULTADO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Aportó Carta de presentación de la propuesta conforme al anexo No. 01, debidamente firmada por el representante legal.	X	
2	El oferente aportó el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Chocó, donde se evidencia que en el objeto social es relacionado con el que se pretende contratar. La Empresa tiene más de 5 años de estar constituida y su duración es indefinida.	X	
3	Anexó certificación expedida por el Representante Legal de la empresa conforme los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	X	
4	El oferente aportó el Certificado de Antecedentes fiscales como persona jurídica y natural de la Contraloría General de la república. La entidad lo verificó.	X	



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO
“ACIRDA”**

**Resolución N° 0031 del 7 marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior**

NIT: 901009920-0

5	El oferente anexó Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	X	
6	El proponente anexa certificación, conforme al anexo, indicando bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que no se encuentran incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional.	X	
7	Se anexa copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma	X	
8	El proponente anexa fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que se indica a que régimen pertenece.	X	
9	Se aportó el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP, el cual no es superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, renovado, vigente y en firme, clasificada de acuerdo a clasificación UNSPSC exigida.	X	
10	Se anexa declaración juramentada de no incursión en causales e inhabilidades para contratar	X	

1. 1. CORPORACION PROSPERAR SOCIAL DE COLOMBIA, NIT. Nro. 901412151-0 WALTER ADOLFO MOSQUERA CUMPLE con los documentos exigidos por la asociación y además, fue primera en el tiempo de recepción de propuestas adicional a esta el valor de la propuesta es la más baja sin que la diferencia sea sustancial respecto del presupuesto oficial del proceso es decir, VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 29.781.000) por lo que se hace acreedor del 100% de los puntos previsto para la evaluación de las propuestas en el estudio previo.

**2. INVERSIONES FAMO S.A.S., NIT. Nro. : 900582113 - 1 DAICY
VENERABLE ORDOÑEZ IBARGUEN**

ITEMS	DESCRIPCION	RESULTADO
-------	-------------	-----------

“GOBIERNO CON TRANSPARENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ALTO BAUDÓ”

Calle 24A # 6-48 Piso 2, Barrio Pan de Yuca (Quibdó – Chocó)

Celular: 3117924206, 3225118977, E-mail: asociacionacirda1@gmail.com, isaramabarrigon2017@gmail.com



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO,
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO
“ACIRDA”
Resolución N° 0031 del 7 marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior
NIT: 901009920-0

	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Aportó Carta de presentación de la propuesta conforme al anexo No. 01, debidamente firmada por el representante legal.	X	
2	El oferente aportó el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Chocó, donde se evidencia que en el objeto social es relacionado con el que se pretende contratar. La Empresa tiene más de 5 años de estar constituida y su duración es indefinida.	X	
3	Anexó certificación expedida por el Representante Legal de la empresa conforme los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	X	
4	El oferente aportó el Certificado de Antecedentes fiscales como persona jurídica y natural de la Contraloría General de la república. La entidad lo verificó.	X	
5	El oferente anexó Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	X	
6	El proponente anexa certificación, conforme al anexo, indicando bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que no se encuentran incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional.	X	
7	Se anexa copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma	X	



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO
“ACIRDA”
Resolución N° 0031 del 7 marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior
NIT: 901009920-0

8	El proponente anexa fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que se indica a que régimen pertenece.	X	
9	Se aportó el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP, el cual no es superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, renovado, vigente y en firme, clasificada de acuerdo a clasificación UNSPSC exigida.	X	
10	Se anexa declaración juramentada de no incursión en causales e inhabilidades para contratar	X	

2. INVERSIONES FAMO S.A.S., NIT. Nro. 900582113 - 1 DAICY VENERABLE ORDOÑEZ IBARGUEN con los documentos exigidos por la asociación, pese a esto fue ultima en el tiempo de recepción de propuestas, Adicionalmente el valor de la propuesta es superior a la del anterior evaluado VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 29.942.000), razón por la cual, no se recomienda seleccionar a este proponente en lo sucesivo del presente proceso contractual y no ofertó el servicio de auditorio o salón de eventos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

En vista que el proponente **1. CORPORACION PROSPERAR SOCIAL DE COLOMBIA., NIT. Nro. 901412151-0 WALTER ADOLFO MOSQUERA, CUMPLE** con los requisitos y capacidad jurídica exigidos por la asociación, para el presente proceso de contratación directa con pluralidad de oferentes; y que la misma satisface los requerimientos mínimos del proceso; el Comité Técnico de contratos recomienda a la competente; adelantar el proceso contractual con el oferente descrito en lo precedente de este documento, cuyo objeto es:: la “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL RESCATE Y PERVIVENCIA CULTURAL INDÍGENA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDÓ, BAHÍA SOLANO, LLORÓ, MEDIO ATRATO Y NUQUÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ ADMINISTRADOS POR ACIRDA. EN EL MARCO DEL CONTRATO 058 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022.**”, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 29.781.000 M/CTE)**, y en los términos y condiciones establecidas en el documento previo del proceso contratación.

No siendo otro el objeto de la presente se firma siendo las (5:00 p.m.) en la Ciudad Quibdó a los 12 días del mes de septiembre de 2022, por el Comité de Contratos.

Cordialmente,



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO

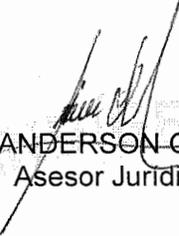
“ACIRDA”

Resolución N° 0031 del 7 marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0


GUSTAVO MECHA AMAGARA
Administrador ACIRDA


JOSE LUIS ASPRILLA
Contador ACIRDA


ANDERSON QUIRO MECHA
Asesor Jurídico ACIRDA

CONTANCIA: Al ser consultado el señor representante legal (E) sobre la recomendación dada por el equipo técnico de la Asociación para el Contrato N° 058 del 8 de febrero de 2022, el mismo manifestó estar de acuerdo con la recomendación ofrecida y por tanto ordena suscribir el contrato con el oferente analizado en este documento.

MARIO ISARAMA BARRIGON
Representante Legal (E) - ACIRDA